60 (sesenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1931

POR LA CUAL SE CONFIRMAN A FUNCIONARIOS EN CARGOS DE CONFIANZA EN EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, 23 de agosto de 2022

VISTO: La Circular N.º 01/2022, por medio de la cual la Máxima Autoridad Ministerial, solicita a los señores Viceministros, Directores y Gerentes de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, poner a disposición sus respectivos cargos, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N.º 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la Autoridad Máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Confirmar a funcionarios en cargos de confianza en el Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de Esta Cartera de Estado, según el siguiente detalle:

> Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones:

N.º	Nombre	Cargo	Dirección	Documento
1	Ing. Víctor Hugo Olmedo	Director	Dirección de Vialidad	Nota DV N.º 1855/2022
2	Ing. Mario D. Silva	Jefe Interino	UEP GMANS	Nota UEP GMANS N.º 243/2022
3	Ing. Guido Benítez	Coordinador Interino	UEP BID-DV	Nota UEP BID-DV N.º 1343/2022
4	Ing. Hugo Miranda	Coordinador Interino	UEP BIRF 8638-PY-BM	Nota con Fecha 17/08/2022
5	Ing. Gustavo Robadín	Coordinador	UEP CAF	Nota UEP CAF N.º 153/2022
6	Ing. Aldredo Sánchez Méndez	Jefe Interino	UEP FONPLATA	Nota UEP FONPLATA N.º 389/2022
7	Ing. Juan Pintos Villate	Coordinador General Interino	Unidad Nacional Ejecutora FOCEM	Nota FOCEM N.º 91/2022
8	Ing. Julio Ríos	Jefe Interino	UEP Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Tacumbú	Nota PRVBT N.º 252/2022

M.O.P.C.

59 (cincuenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1931

POR LA CUAL SE CONFIRMAN A FUNCIONARIOS EN CARGOS DE CONFIANZA EN EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

9	Ing. Rubén Andino Talcanó	Director	Dirección de Caminos Vecinales	Nota DCV N.° 2614/2022
10	Lic. Anatalia Aranda	Directora	Dirección de Bienes Inmobiliarios	Nota con fecha 17/08/2022
11	Ing. Francisco Meroles Somers	Director	Dirección de Obras Públicas	Memorándum DOP N.° 402/2022
12	Ing. Fabio Riveros Peña	Director	Dirección de Planificación Vial	Nota DPV N.° 103/2022
13	Ing. Agr. Artur Niedhammer Meiners	Director Nacional	Comisión Nacional Río Pilcomayo	Nota CNRP N.° 69/2022
14	Arq. Ricardo Riego Volpe	Coordinador interino	Programa RU/BTR	Nota RU/BTR-GVMOPC N.° 78/202
15	Sr. Rubén Ozuna Duarte	Coordinador	UEP Infraestructura Pública	Nota UEP IP N.° 203/2022

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

RSC/aln

58(cincuentayocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2.100

POR LA CUAL SE DESIGNAN ENCARGADOS DE DESPACHO EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LOS TITULARES DE DICHO GABINETE.

Asunción, 15 de setiembre de 2022

VISTO: El memorándum J.G.M. N.° 1532/2022, mediante el cual se solicita la designación de Encargados de Despacho en Dependencias del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, mientras dure la ausencia de los Titulares de dicho Gabinete, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N.° 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de esta Secretaria de Estado.

Que por medio del memorándum J.G.M. N.° 1532/2022, mediante el cual se solicita la designación de Encargados de Despacho en Dependencias del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, mientras dure la ausencia de los Titulares de dichas Dependencias.

Que por medio de la nota N.° 277/2022, mediante la cual se remite la invitación, para participar del "Plan de Capacitación por Invitación de Funcionarios de Nivel Gerencial" en el marco de la Cooperación del Gobierno de Corea en el "Proyecto para Fortalecer la Capacidad de Tecnología Vial a través del establecimiento del Centro de Desarrollo tecnológico vial en Paraguay", a realizarse en la Ciudad de Seúl - República de Corea, del 19 de setiembre al 1 de octubre de 2022.

Que corresponde la designación de Encargados de Despacho en Dependencias del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, basado en la necesidad de atender las funciones propias de las Dependencias, a fin de lograr la prosecución de los procesos administrativos relativos a la funcionalidad institucional.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

3 (tres) piezas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2.100

POR LA CUAL SE DESIGNAN ENCARGADOS DE DESPACHO EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LOS TITULARES DE DICHO GABINETE.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar Encargados de Despacho de las siguientes Dependencias de este Ministerio, de 19 al 30 de setiembre de 2022:

- Señora **Josefina Adriana Romero Serrati**, con cédula de identidad civil N.° 311.088, funcionaria permanente, como Encargada de Despacho del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, sin perjuicio de sus actuales funciones.
- Señor **Mario Eligio Galeano Paredes**, con cédula de identidad civil N.° 2.464.689, funcionario permanente, como Encargado de Despacho de la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de sus actuales funciones.
- Señora **Sandra Isabel Kallus Lobsiger**, con cédula de identidad civil N.° 3.939.813, funcionaria permanente, como Encargada de Despacho de la Dirección de Planificación Vial, sin perjuicio de sus actuales funciones.
- Señor **Atilio Javier Perazzo Torres**, con cédula de identidad civil N.° 4.212.347, funcionario permanente, como Encargado de Despacho de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Defensa Costera y Puentes, sin perjuicio de sus actuales funciones.
- Señor **José María Ramón Gómez Palacios**, con cédula de identidad civil N.° 561.798, funcionario permanente, como Encargado de Despacho del Centro de Desarrollo Tecnológico Vial, sin perjuicio de sus actuales funciones.
- Señor **Gustavo Adolfo Robadin Armadans**, con cédula de identidad civil N.° 911.537, funcionario permanente, como Encargado de Despacho de las Unidades Ejecutoras de Proyectos BIRF, FONPLATA Y GMANS, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ow

M.O.P.C.

54 (cincuenta y cuatro)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11 /2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO RIO YPANE**, con RUC N° 80110675-3, domiciliado en la calle Manuel Domínguez N° 1057, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **INGENIEROS MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.492.241, y **ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ,** con Cédula de Identidad N° 741.180, en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 113/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2475/2019 la oferta del CONTRATISTA para la Licitación Pública Nacional para la contratación de Empresas Constructoras para la REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS TRAMO: **LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 – YASY KAÑY (55 KM); YASY KAÑY – CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM),** conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 114.694.591.877 (Guaraníes ciento catorce mil seiscientos noventa y cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta y siete) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Especificaciones Particulares del Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366300.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 113/2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 1722/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2475/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las Obras de Mantenimiento.

53(cincuenta y tres)

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y subsiguientes estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-006	Limpieza de franja de dominio	Kilómetros	79,00	11.399.161	900.533.719
2	72131701-004	Excavación de zanjas de Drenaje	Metros cúbicos	2000,00	32.493	64.986.000
3	72131701-016	Terraplen	Metros cúbicos	1380,00	114.953	158.635.140
4	72131701-004	Excavación de Bolsones.	Metros cúbicos	700,00	40.429	28.300.300
5	72131701-010	Bacheo Profundo	Metros cuadrados	19371,00	122.197	2.367.078.087
6	72131701-004	Reciclado de Paquete Estructural	Metros cúbicos	114950,00	117.784	13.539.270.800
7	72131701-004	Fresado de Carpeta de (7 cm)	Metros cúbicos	27758,50	80.610	2.237.612.685
8	72131701-004	Fresado de Carpeta de (3 cm)	Metros cúbicos	679,80	80.610	54.798.678
9	72131701-004	Base Granular estabilizada	Metros cúbicos	30250,00	249.773	7.555.633.250
10	72131701-004	Tratamiento Superficial Doble.	Metros cuadrados	243500,00	22.779	5.546.686.500
11	72131701-004	Concreto Asfáltico con Polimero (6cm).	Metros cúbicos	24420,00	1.642.568	40.111.510.560
12	72131701-004	Concreto Asfáltico con Polimero (7cm).	Metros cúbicos	11927,40	1.642.568	19.591.565.563
13	72131701-004	Riego de Liga	Litros	321772,00	7.274	2.340.569.528
14	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	498520,00	11.832	5.898.488.640
15	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	29845,00	40.481	1.208.155.445
16	72131701-001	Señalización Horizontal Termoplastica	Metros cuadrados	1500,00	86.073	129.109.500
17	72131701-001	Señalizacion en zona de Escuelas y Hospitales según resolución del MOPC.	Unidad	4,00	14.186.965	56.747.860
18	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	150,00	1.239.724	185.958.600
19	72131701-001	Mojones de kilometraje	Unidad	10,00	297.534	2.975.340
20	72131701-004	Instalación y Servicios Especializados	Mes	18,00	270.378.522	4.866.813.396
21	72131701-004	Provisión y Colocación de Espiras Magneticas para Puesto de Conteo Permanente (Cercano a Yasy Kañy).	Unidad Medida Global	1,00	301.053.348	301.053.348
22	72131701-004	Provisión y Colocación de Espiras Magneticas para Puesto de Conteo Permanente (Cercano a Acceso Curuguaty).	Unidad Medida Global	1,00	301.053.348	301.053.348
23	72131701-004	Movilizaciones	Unidad Medida Global	1,00	1.396.817.972	1.396.817.972

24	72131701-006	Limpieza de franja de dominio	Mes	24,00	77.322.277	1.855.734.648
25	72131701-004	Excavación de zanjas de Drenaje	Metros cúbicos	500,00	32.493	16.246.500
26	72131701-016	Terraplen	Metros cúbicos	276,00	114.953	31.727.028
27	72131701-004	Excavación de Bolsones.	Metros cúbicos	140,00	40.429	5.660.060
28	72131701-004	Sellado de Fisuras	Kilogramos	13035,00	49.906	650.524.710
29	72131701-010	Bacheo Superficial (Concreto Convencional).	Tonelada	744,53	707.667	526.878.452
30	72131701-010	Bacheo Profundo	Metros cuadrados	1400,20	122.197	171.099.751
31	72131701-004	Riego de Liga	Litros	1666,09	7.274	12.119.111
32	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	1400,20	11.832	16.567.119
33	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	984,89	40.481	39.869.332
34	72131701-001	Señalización Horizontal Termoplastica	Metros cuadrados	17,16	86.073	1.477.013
35	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	26,10	1.239.724	32.356.796
36	72131701-001	Mojones de kilometraje	Unidad	3,00	297.534	892.602
37	72131701-004	Instalación y Servicios Especializados	Mes	24,00	103.711.854	2.489.084.496
					PRECIO TOTAL	**114.694.591.877**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las Obras de Rehabilitación y Obras de Mantenimiento es de 42 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la Cláusula 5.1 del Capítulo 1 de las Especificaciones particulares del Contrato). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Especificaciones Particulares, Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Especificaciones Particulares, Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria.
En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

11.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de las Obras de Mantenimiento.
Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:
i. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.
ii. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:
Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Especificaciones Particulares, Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS TRAMO: **LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 – YASY KAÑY (55 KM); YASY KAÑY – CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM).**

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:
El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará Pliego de Bases y Condiciones Contratación de obras automáticamente

CONSORCIO RIO YPANE
Manuel Domínguez Nº 1057 entre E.E.U.U. y Brasil
Tel.: 202.001 - 492.913 - 491.694
Asunción - Paraguay

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de febrero de 2020.

ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO RIO YPANE
Manuel Domínguez Nº 1057 entre E.E.U.U. y Brasil
Tel.: 202.001 - 492.913 - 491.694
Asunción - Paraguay

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATANTE
CONSORCIO RIO YPANE
Manuel Domínguez Nº 1057 entre E.E.U.U. y Brasil
Tel.: 202.001 - 492.913 - 491.694
Asunción - Paraguay